



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

INFORME PRECEPTIVO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 122.5,e) 2º EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 123.2 DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL

**ASUNTO.- OPINIÓN ACERCA DE LA ADECUACIÓN A DERECHO Y
PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO PARA LA APROBACIÓN
INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURAL DEL PLAN
GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
VITORIA-GASTEIZ PARA INTEGRAR EL COMPLEJO HOSPITALARIO
DE TXAGORRITXU.**

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala, en su artículo 173.2, que los informes preceptivos a emitir en los procedimientos sobre materias para las que se exija una mayoría especial “deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto”.



PRIMERO.- LEGISLACION APLICABLE

El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, atribuye al Pleno la aprobación inicial del Planeamiento General.

El procedimiento de elaboración y aprobación en sede municipal del Planeamiento General viene establecido en la propia Ley de Bases y en los artículos 207 al 214 del Reglamento Orgánico del Pleno de que este Ayuntamiento se ha dotado. Siempre respetando las determinaciones de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Parlamento Vasco, de Suelo y Urbanismo.

Conforme a su artículo 104, cualquier modificación de las determinaciones de los planes urbanísticos deberá realizarse a través de la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones; si bien deben tenerse en cuenta las limitaciones recogidas en el propio precepto y en los concordantes. El procedimiento de aprobación del planeamiento general está determinado por la propia Ley de Suelo y Urbanismo en sus artículos 90 y 91.

SEGUNDO.- ADECUACION A DERECHO DEL ACUERDO EN PROYECTO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de hoy ha adoptado acuerdo de aprobación del Proyecto de "Modificación Puntual del Plan General de Ordenación urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz para integrar el complejo hospitalario de Txagorritxu".

El objeto de la Modificación es modificar los Sistemas Generales sobre los que se ubica el complejo hospitalario para integrar en un solo área, de calificación global "Sistema de Equipamiento general comunitario", y de calificación pormenorizada "Equipamiento Sanitario", las dos grandes parcelas actualmente existentes y el viario entre ellas, de modo que la calle Francisco Leandro de Vitoria se suprime y deje de formar parte del Sistema General de Transportes y Comunicaciones.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

La conveniencia y oportunidad de tal Modificación se justifican en los documentos técnico-urbanísticos elaborados por los servicios municipales que se han incorporado al expediente.

En estos términos, se estima acorde a Derecho la aprobación inicial de la Modificación Puntual de referencia.

Parecer que se emite en Vitoria-Gasteiz, a 06 de abril de 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO